



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

INSTITUTO PARA
LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Manual del Docente - 2018 - I



COORDINACIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. Misión, Visión y Valores	04
2. Acreditación Internacional	05
3. Comité de Acreditación	05
4. Estructura Orgánica	06
5. Organigrama del ICED	07
6. Cuadro de Autoridades	07
7. Organización Académica	08
8. Estructura del Plan de Estudios	09
8.1. Plan de Estudios de Maestría en Educación con mención en:	
8.1.1 Docencia e Investigación Universitaria	
8.1.2 Gestión, Autoevaluación y Acreditación	
8.1.3. Pedagogía de la Matemática	
8.2. Plan de Estudios de Doctorado en Educación	
9. Directiva N° 01-2018-D-ICED-USMP	17
10. Normas para los docentes del ICED	20
11. Reglamento de Tutoría del ICED	23
12. De los deberes y derechos de los estudiantes	27
13. Cronograma de actividades académicas 2018-I	29
14. Código de Ética	29
15. Directorio telefónico	34

PRESENTACIÓN

Nuestra institución cuenta con la Acreditación de la “Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia”- ACSUG; disponemos de un sistema de gestión de la calidad y del medio ambiente, según las normas ISO 9001; 2008, ISO 14001; 2004, con la que alcanzamos un gran prestigio internacional, logrando la calidad y competitividad de nuestros programas, sumándose últimamente el licenciamiento de nuestra Universidad.

Esta especial situación en que se halla el Instituto para la Calidad de la Educación – ICED – compromete a todos los docentes seguir trabajando con mayor énfasis, no solo para mantenernos en dicho nivel, sino dirigir nuestros esfuerzos para lograr la Acreditación que otorga el Sistema Nacional de Acreditación de la Calidad Educativa – SINEACE.

El presente manual del docente contiene aspectos que todos los docentes del Instituto para la Calidad de la Educación necesitamos conocer para cumplir adecuadamente las acciones académicas que le competen, los cuales son concordantes con la acreditación que esperamos lograr.

La Coordinación Académica de Posgrado

1. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

“Figurar en el ranking Quacquarelli Symonds entre las 100 mejores universidades del mundo o entre las 10 mejores de América Latina para el año 2021”.

MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

“Formar profesionales competentes, con sólidos valores humanísticos, éticos, morales y cívicos.

Contribuir a la creación de conocimientos a través de la investigación y promover la difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura.

Proyectar nuestra acción a la comunidad, propiciando la construcción de una sociedad moderna y equitativa.

VALORES

- Respeto a la persona.
- Búsqueda de la verdad.
- Integridad (Honestidad, equidad, justicia, solidaridad y vocación de servicios).
- Búsqueda de la excelencia.
- Liderazgo (académico, tecnológico y otros).
- Actitud innovadora y emprendedora.
- Conservación ambiental.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación efectiva.
- Compromiso con el desarrollo del país.

VISIÓN DEL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

“Ser considerados un Instituto de posgrado en Educación con excelencia académica y del más alto nivel para la calificación profesional a través de Maestrías y Doctorados, reafirmando la imagen de la alta credibilidad institucional y liderazgo, para el mejoramiento continuo de la calidad académica, elevado sentido de responsabilidad, sensibilidad social y su compromiso con la sociedad peruana”.

MISIÓN DEL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

“Calificar profesionales competentes, con sólido valores humanísticos éticos y cívicos. Contribuir a la creación de conocimientos a través de la investigación y promover la difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura. Proyectar nuestra acción a la comunidad, propiciando la construcción de una sociedad moderna y equitativa”

2. ACREDITACIÓN INTERNACIONAL



Con esta Acreditación obtenida que dispone de un sistema de Gestión de la calidad y del Medio Ambiente, según las normas ISO 9001; 2008, ISO 14001; 2004, se alcanza un gran prestigio y reconocimiento dentro del Sistema Universitario nacional, europeo e internacional, logrando en primer lugar la calidad y competitividad de nuestro Instituto para la Calidad de la Educación.

3. COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y CALIDAD

(Resolución Directoral Nº 170-2017-D-ICED-USMP del 8-11-17)

El Comité de Acreditación y Calidad es un órgano de coordinación y apoyo a la Dirección del ICED.

Funciones:

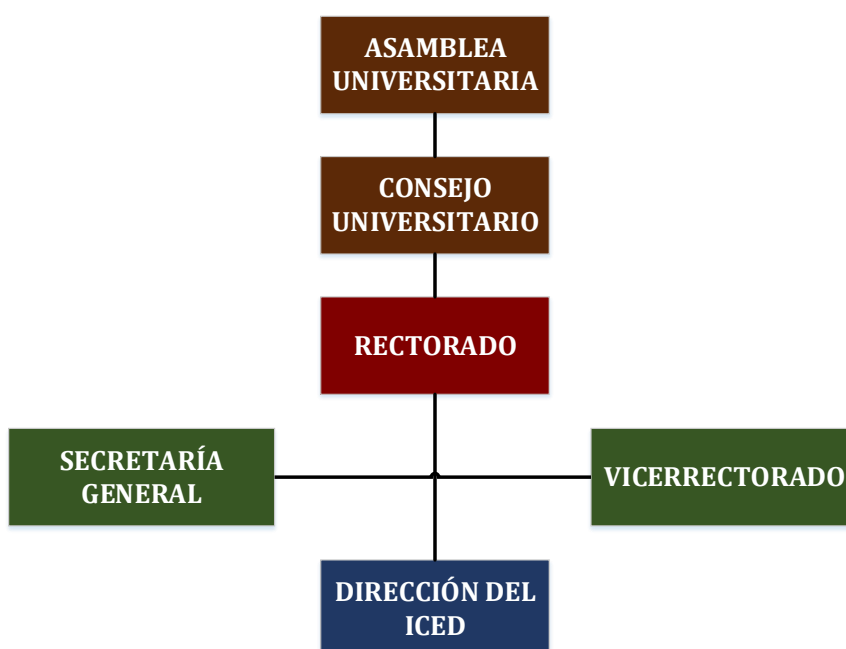
1. Planificar, organizar y conducir el proceso de autoevaluación y acreditación del ICED.
2. Gestionar el Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Universidad, en lo que concierne al ICED
3. En el caso de la acreditación internacional, proponer las agencias acreditadoras que cumplan con las políticas universitarias de calidad, así como con los requisitos para que su acreditación sea

reconocida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

4. Organizar el proceso de evaluación externa, en lo que compete al ICED.
5. Elaborar y proponer, en coordinación con los órganos correspondientes, las acciones y planes de mejora, que sean necesarios para cumplir con los procedimientos, estándares y criterios de las agencias acreditadoras, y del Sistema de Gestión Interna de la Calidad.
6. Evaluar la implementación de las acciones y planes de mejora que sean necesarios para cumplir con los procedimientos, estándares y criterios de las agencias acreditadoras, y del Sistema de Gestión Interna de la Calidad.
7. Planificar, organizar y conducir los siguientes procesos:
 - Evaluación del desempeño docente.
 - Evaluación Curricular.
 - Evaluación de la calidad de los servicios académicos y administrativos.
 - Evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico y el Operativo Anual de Funcionamiento del ICED.
8. Otras que le encargue el Director.

El Comité de Acreditación y Calidad del ICED realiza sus acciones en coordinación con la Comisión de Acreditación de la USMP.

4. ESTRUCTURA ORGÁNICA





5. ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN



6. CUADRO DE AUTORIDADES Y JEFATURAS

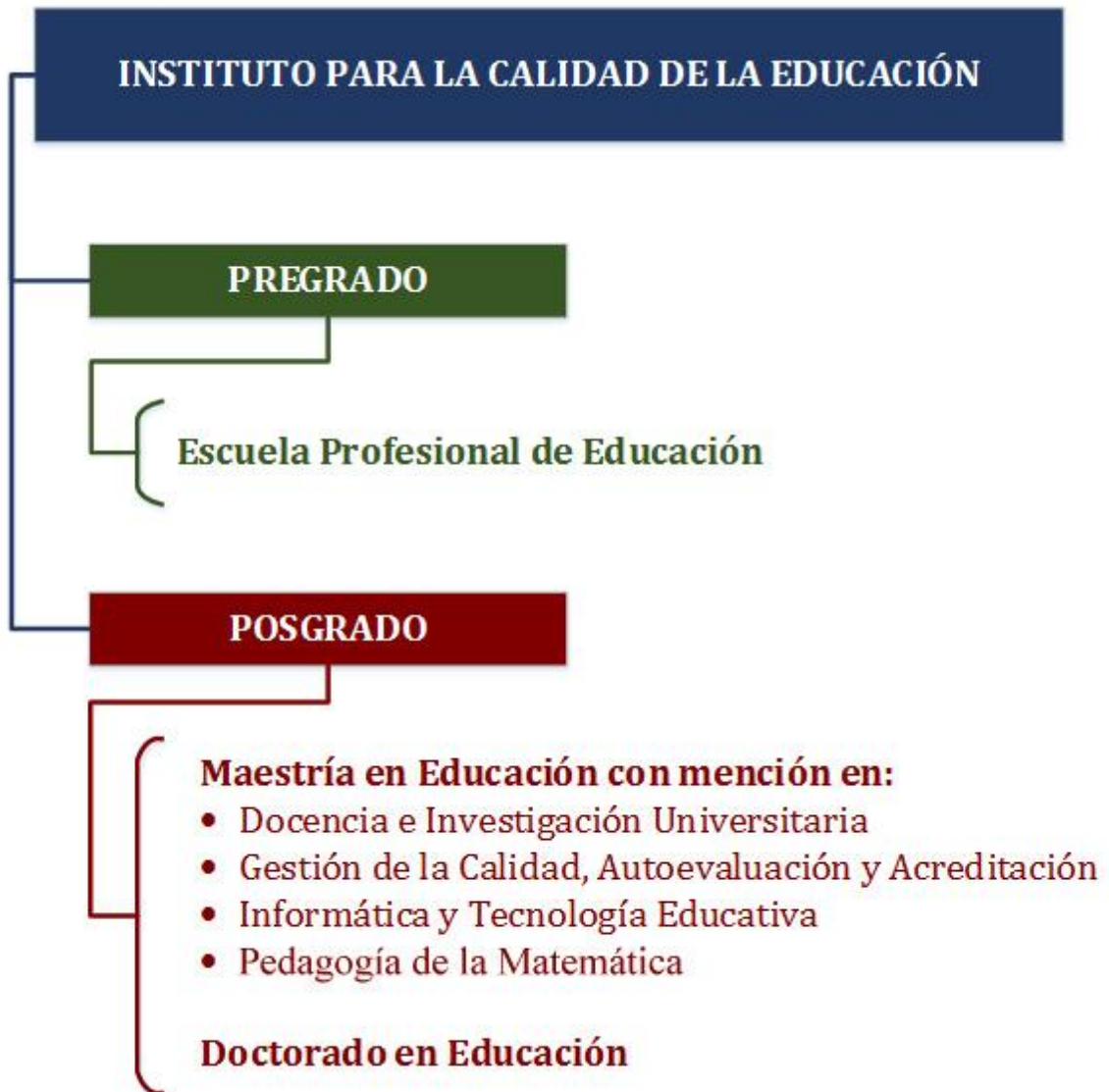
Rector	Ing. José Antonio Chang Escobedo
Vicerrector	Ing. Raúl Eduardo Bao García
Director	Dr. Florentino Norberto Mayurí Molina
Secretario	Dr. Oscar Rubén Silva Neyra
Coordinador Académico de Posgrado	Dr. Vicente Justo Pastor Santiváñez Limas
Coordinador del Centro de Investigación Educativa	Dr. Angel Velásquez Frenández
Jefa de la Oficina de Grados y Títulos	Dra. Alejandra Dulvina Romero Díaz
Jefe de la Oficina de Extensión y Proyección Universitaria	Dr. Miguel Fernández Ávila
Jefa de Registros Académicos	Dra Ana Maria Villogas Zegarra
Jefa de Administración	



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

INSTITUTO PARA
LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

7. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA



8. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

8.1. MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HL	HP	TH	
I		Psicología del Aprendizaje	6	4	4	8	
		Neurociencias y Desarrollo Humano	6	4	4	8	
		Diseño y Evaluación del Currículo Universitario	6	4	4	8	
		Metodología de la Investigación	6	4	4	8	
TOTAL			24	16	16	32	

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HT	HP	TH	
II		Didáctica Universitaria	6	4	4	8	
		Gestión y Acreditación Universitaria	6	4	4	8	
		Evaluación del Aprendizaje	6	4	4	8	
		Seminario de Investigación	6	4	4	8	
TOTAL			24	16	16	32	

8.2. MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HL	HP	TH	
I		Gestión Estratégica	6	4	4	8	
		Procedimientos e Instrumentos para la Autoevaluación y la Acreditación	6	4	4	8	
		Diseño y Evaluación Curricular	6	4	4	8	
		Metodología de la Investigación	6	4	4	8	
TOTAL			24	16	16	32	

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HT	HP	TH	
		Sistema de Información Aplicados a la Evaluación y la Gestión de la Calidad	6	4	4	8	
		Proyectos de Evaluación Externa	6	4	4	8	
		Seminario de Investigación	6	4	4	8	
		Norma ISO	6	4	4	8	
TOTAL			24	16	16	32	

8.3. MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA MATEMÁTICA

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HL	HP	TH	
I		Psicología del Aprendizaje	6	4	4	8	
		Neurociencias y Desarrollo Humano	6	4	4	8	
		Currículo Escolar y Didáctica de la Matemática	6	4	4	8	
		Metodología de la Investigación	6	4	4	8	
TOTAL			24	16	16	32	

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HT	HP	TH	
II		Seminario de la Enseñanza de Aritmética y Álgebra	6	4	4	8	
		Seminario de la Enseñanza de Geometría y Trigonometría	6	4	4	8	
		Evaluación del Aprendizaje	6	4	4	8	
		Seminario de Investigación	6	4	4	8	
TOTAL			24	16	16	32	

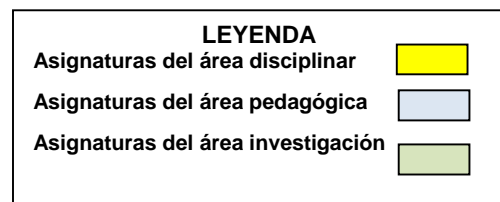
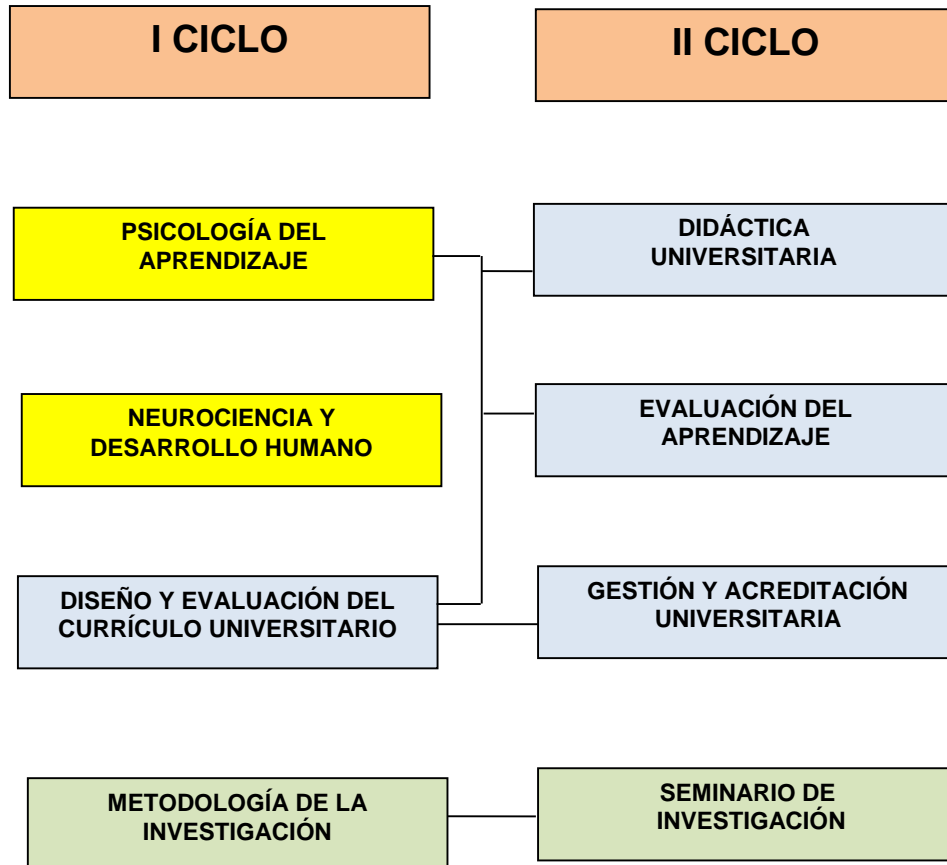
8.4. MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HL	HP	TH	
I		Contexto Tecnológico y Aprendizaje Globalizado	4	2	2	4	
		El Computador como Herramienta de Aprendizaje	4	2	2	4	
		Seminario de Tecnología en Educación I	4	2	2	4	
		Metodología de la Investigación Científica	4	2	2	4	
		Creación de Nuevos Ambientes de Aprendizaje	2	2	2	4	
		Fundamentos Teóricos de la Computación Educativa	2	2	2	4	
		Tesis I	5	2	2	4	
TOTAL			25	14	14	28	

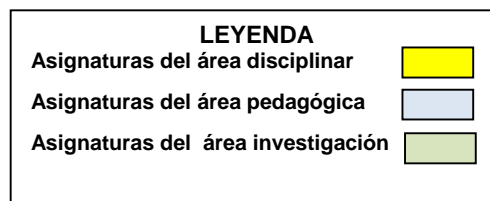
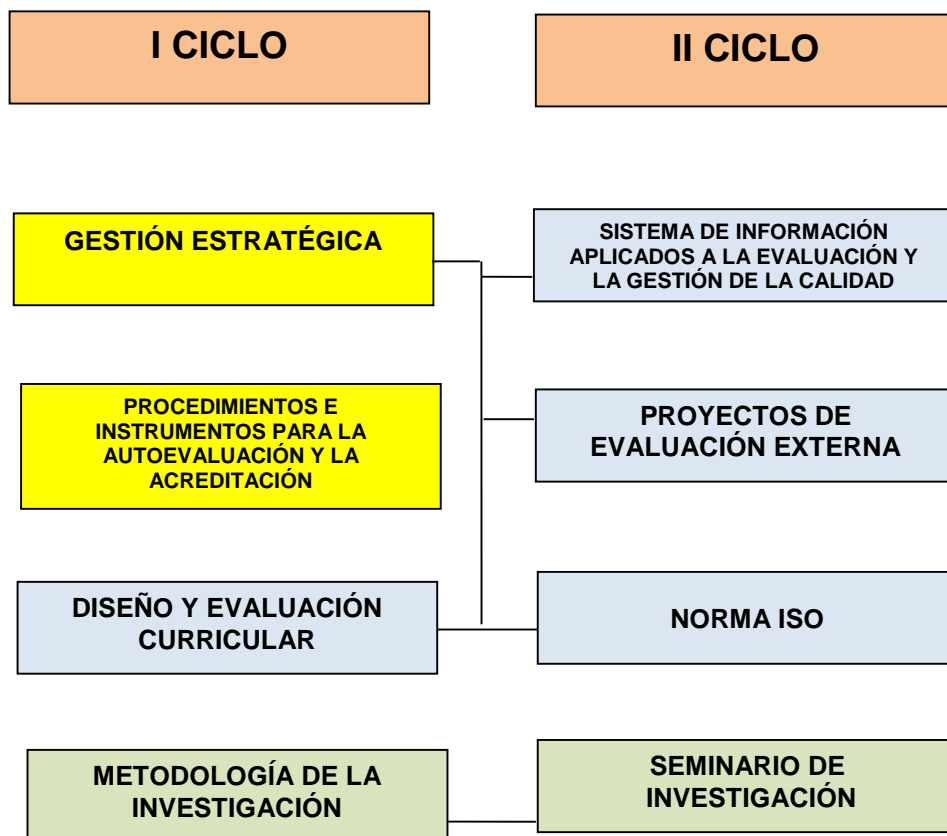
CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HT	HP	TH	
II		Diseño de Páginas Web y Portales Educativos	2	2	2	4	
		Fundamentos de Ingeniería en Educación Escolar	2	2	2	4	
		Seminario de Tecnología en Educación II	4	2	2	4	
		Integración de Arte Ciencia y Tecnología en el Aula	4	2	2	4	
		Tecnología y Solución Creativa de Problemas	4	2	2	4	
		Instrumentos de Evaluación por Competencias en Entornos Virtuales	4	2	2	4	
		Tesis II	5	2	2	4	
TOTAL			25	14	14	28	



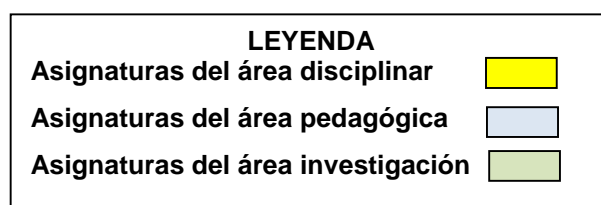
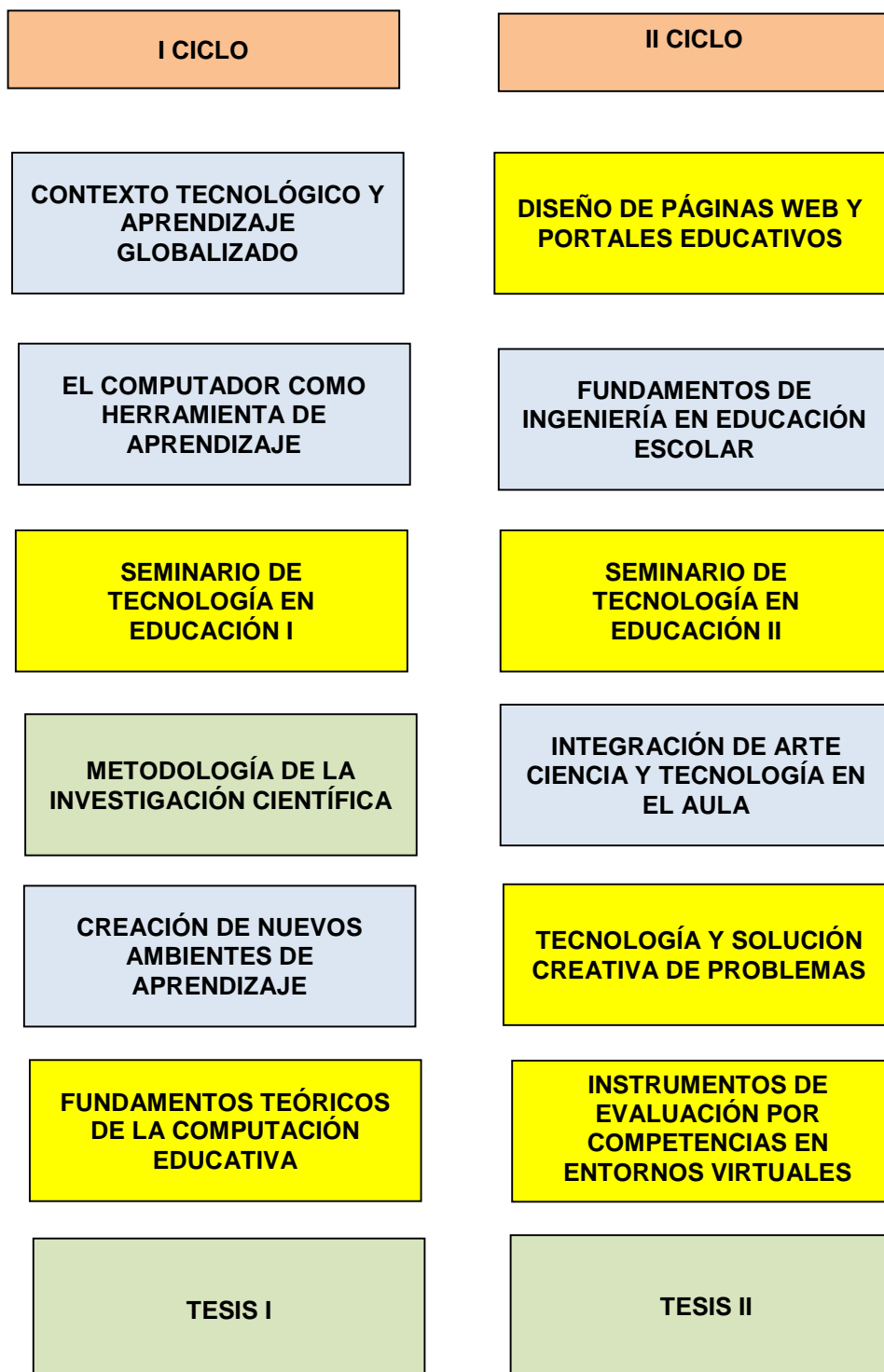
8.5. MALLA CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA



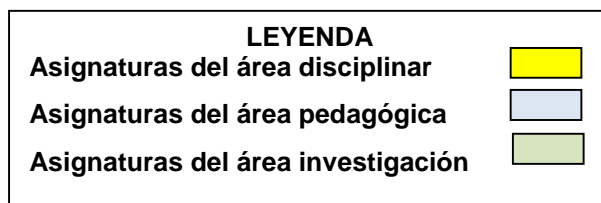
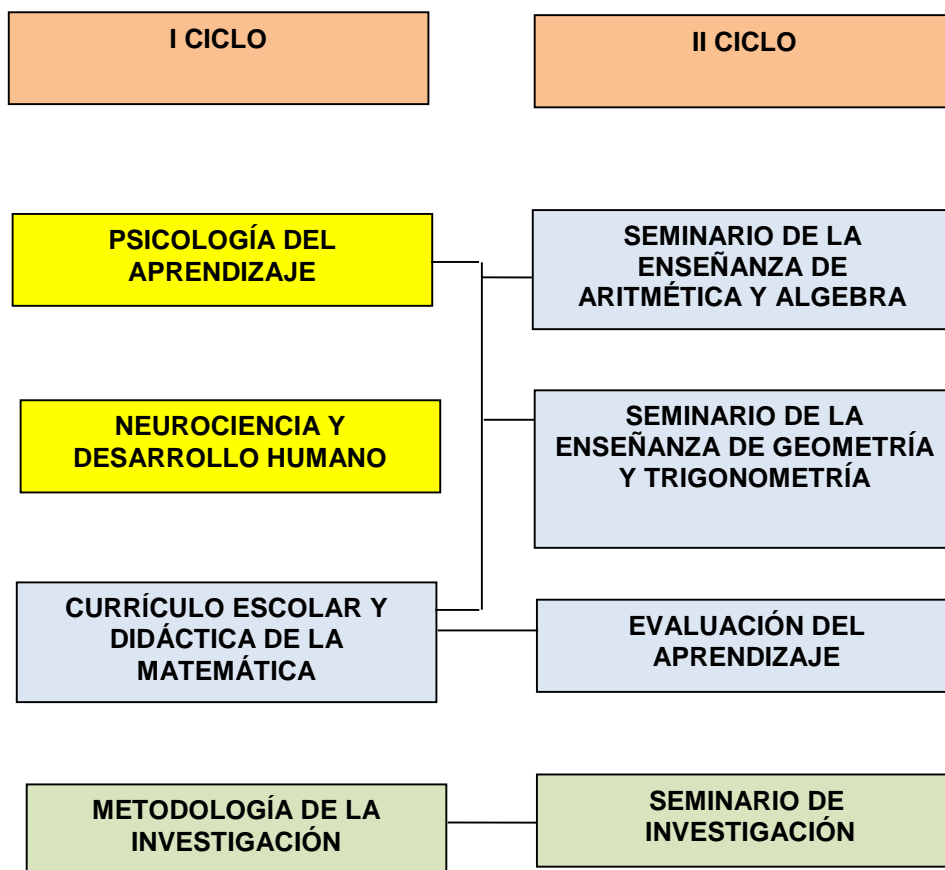
8.6. MALLA CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



8.7. MALLA CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA



8.8. MALLA CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA MATEMÁTICA





8.9. DOCTORADO EN EDUCACIÓN

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HL	HP	TH	
I		Epistemología y Educación	3	2	2	4	
		Economía y Educación	3	2	2	4	
		Seminario de Tesis I	6	4	4	8	
TOTAL			12	8	8	16	

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HT	HP	TH	
II		Diseño y Evaluación Curricular	3	2	2	4	
		Educación y Sociedad	3	2	2	4	
		Seminario de Tesis II	6	4	4	8	
TOTAL			12	8	8	16	

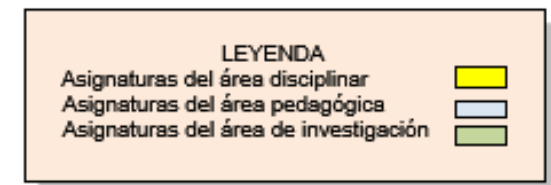
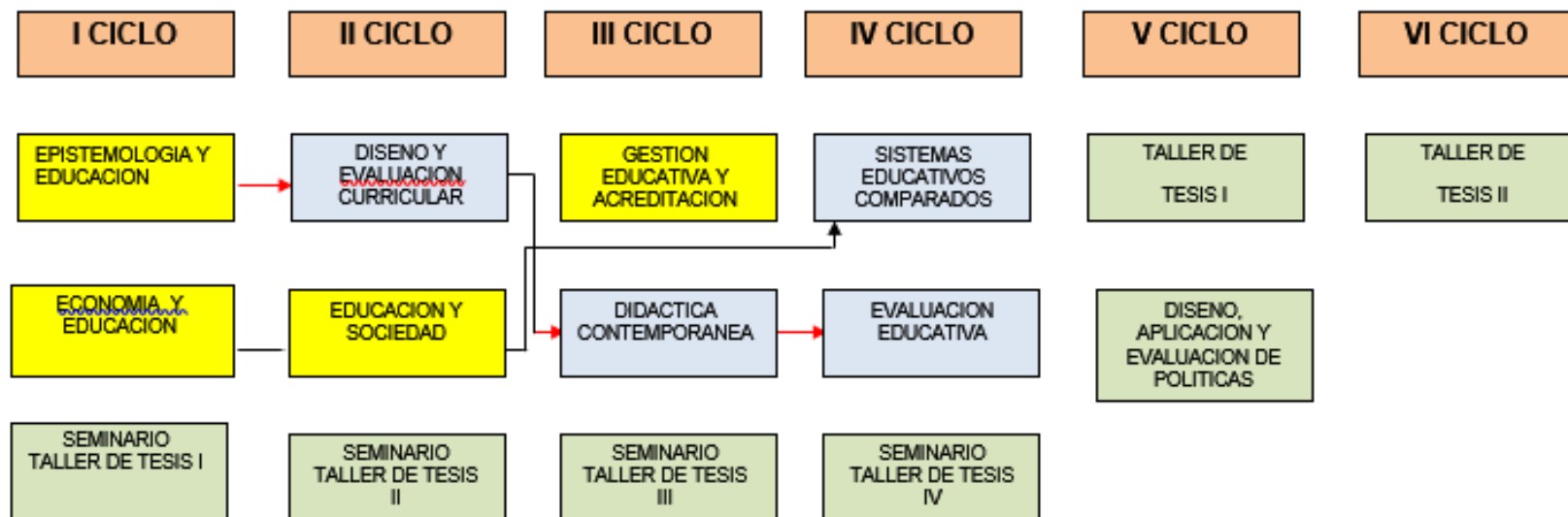
CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HT	HP	TH	
III		Gestión Educativa y Acreditación	3	2	2	4	
		Didáctica Contemporánea	3	2	2	4	
		Seminario de Tesis III	6	4	4	8	
TOTAL			12	8	8	16	

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HT	HP	TH	
IV		Sistemas Educativos Comparados	3	2	2	4	
		Evaluación Educativa	3	2	2	4	
		Seminario de Tesis IV	6	4	4	8	
TOTAL			12	8	8	16	

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HT	HP	TH	
V		Taller de Tesis I	6	4	4	8	
		Diseño, Aplicación y Evaluación de Políticas Educativas	3	2	2	4	
TOTAL			9	6	6	12	

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉD.	HORAS			PRE REQUISITO
				HT	HP	TH	
VI		Taller de Tesis II	7	3	8	11	
TOTAL			64	41	46	87	

MALLA CURRICULAR DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN





9. DIRECTIVA N° 01-2018-D-ICED-USMP

DISPOSICIONES PARA ORGANIZAR EL PORTAFOLIO DOCENTE EN EL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN – 2018-I

I. OBJETIVO

Normar y establecer los lineamientos generales para elaborar, estructurar, organizar y aplicar el Portafolio Docente en el Instituto para la Calidad de la Educación.

II. FINALIDAD

Ordenar y uniformar el contenido y procedimiento de uso del Portafolio Docente, considerado como una herramienta pedagógica para el trabajo universitario, en los procesos de programación, conducción y evaluación de aprendizajes y de las tareas lectivas.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la Universidad de San Martín de Porres
- Reglamento de Organización y Funciones de la USMP
- Plan Operativo del ICED
- Plan de Mejora de la ACSUG
- Reglamento del Personal Docente de la USMP
- Procedimiento de Evaluación, Promoción y Reconocimiento del Personal Docente y Administrativo de la USMP.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación obligatoria para los docentes nombrados y contratados en el Instituto para la Calidad de la Educación.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definición

El Portafolio Docente es la herramienta pedagógica que contiene organizadamente los diversos documentos e instrumentos de trabajo del docente universitario, relacionado a la programación, conducción y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.

Archiva evidencias del trabajo en el aula y fuera de ella y, debe ser presentado en las instancias correspondientes y/o en las visitas de supervisión en los diferentes ambientes donde el docente desempeña su actividad académica.

Las evidencias se relacionan con el registro de avance sistemático de la programación silábica, los logros de aprendizaje de los estudiantes en el semestre académico.

5.2. UTILIDAD

- Sirve para archivar datos y mostrar evidencias concretas sobre el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje de los estudiantes y del docente de aula.
- Es una herramienta de apoyo para registrar información sobre el avance del sílabo, control de asistencia y evaluaciones a los estudiantes y al docente.
- Contiene herramientas pedagógicas que sirven para intercambiar conocimientos y experiencias con otros docentes y comparar con otras experiencias curriculares.
- Dispone de evidencias pedagógicas para presentar en acciones de supervisión académica en procesos de autoevaluación y acreditación institucional.

5.3. CONTENIDO DEL PORTAFOLIO DOCENTE

El Portafolio Docente debe contener los siguientes documentos:

5.3.1. Información General

Datos personales del docente (Apellidos y Nombres, título, grado, celular y correo electrónico de la USMP).

5.3.2. SÍLABO

Documento de la asignatura que está a cargo del docente, en el semestre académico correspondiente, conforme el modelo de la USMP. *Ver numeral 1 del Portafolio Docente.*

5.3.3. PROGRAMACIÓN DE SESIONES DE APRENDIZAJE

Son las labores que realiza el docente con la participación directa de los estudiantes dentro y fuera del aula. Está constituida por la microprogramación de las actividades que realizarán los estudiantes en forma teórica y práctica. Dichas actividades están seleccionadas, secuenciadas y dosificadas, integrando competencias y capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales, conforme el esquema propuesto por la Coordinación Académica de Posgrado u otro esquema propuesto por el docente de aula, según la naturaleza de la asignatura. *Ver numeral 2 del Portafolio Docente.*

5.3.4. REGISTRO AUXILIAR DE ASISTENCIA

Documento para registrar la asistencia e inasistencia de los estudiantes, el cual será utilizado por el docente desde el primer

día de clases. Dicho documento será proporcionado por la Oficina de Registros Académicos del ICED.

5.3.5. REGISTRO AUXILIAR DE EVALUACIÓN

Documento para registrar la evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dicho documento será proporcionado por la Oficina de Registros Académicos del ICED.

Los instrumentos de evaluación que utilice libremente el docente, deberán permitir la verificación de las competencias logradas por cada estudiante. Para ello se recomienda el uso de registros anecdóticos, fichas de observación, lista de cotejos, pruebas escritas con reactivos de ensayo, experimentación o ejecución, rúbricas, rúbricas, etc.

5.3.6. FICHAS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Dichos documentos serán proporcionados por la Coordinación Académica de Posgrado. *Ver numerales 5 y 6 del Portafolio Docente.*

5.3.7. FICHA DE INFORME DEL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA.

Dicho documento será proporcionado por la Coordinación Académica de Posgrado. *Ver numeral 7 del Portafolio Docente*

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De los docentes

- Organizar el Portafolio Docente conteniendo los documentos generales, auxiliares e instrumentos señalados en el numeral 5.3 de la presente Directiva.
- Mantener el Portafolio Docente debidamente actualizado desde el inicio hasta la culminación del semestre académico 2018-I.
- Tener como norma de actuación personal, la seriedad y el cuidado en la organización y uso del Portafolio Docente.
- El Portafolio Docente será dejado en la Oficina de la Coordinación Académica de Posgrado y, estará a la libre disposición del docente el día y hora que considere necesario.

6.2. Del Coordinador Académico de Posgrado

- Supervisar la organización y uso del Portafolio Docente por los docentes de aula nombrados y contratados.
- Evaluar la eficiencia y eficacia de los instrumentos del Portafolio Docente y, especialmente el avance y mejoras en el desarrollo del sílabo.
- Preparar el informe sobre el grado de cumplimiento del uso del Portafolio Docente y el avance del sílabo al término del Semestre Académico correspondiente.

6.3. Del Director

- Supervisar la organización y uso del Portafolio Docente por los docentes de aula nombrados y contratados.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- El Director y demás Jefes del Instituto para la Calidad de la Educación brindarán las facilidades para la implementación del Portafolio Docente.
- La actualizaciones y los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por el Director del ICED.

Santa Anita, marzo de 2018.

10. NORMAS PARA LOS DOCENTES DEL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

I. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

“Formar profesionales competitivos con sólidos valores humanísticos, éticos, morales. contribuir a la promoción, desarrollo y difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura proyectar nuestra acción a la comunidad para propiciar la construcción de una sociedad moderna, justa y equitativa”

CULTURA INSTITUCIONAL

1. Respeto a la persona humana
2. Búsqueda de la verdad
3. Búsqueda de la excelencia
4. Calidad en el servicio
5. Honestidad, solidaridad, cumplimiento de compromisos
6. Libertad y tolerancia
7. Actitud innovadora
8. Comunicación efectiva
9. Equidad y justicia
10. Liderazgo académico y tecnológico
11. Trabajo en equipo
12. Capacitación constante
13. Fomento y difusión de la cultura
14. Conciencia ecológica
15. Compromiso con el desarrollo del país

II. MISIÓN DEL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

“Calificar profesionales competentes, con sólidos valores humanísticos, éticos y cívicos. Contribuir a la creación de conocimiento a través de la

investigación y promover la difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura. Proyectar nuestra acción a la comunidad, propiciando la contribución de una sociedad moderna y equitativa”

III. NORMAS RELACIONADAS CON LA DOCENCIA UNIVERSITARIA SEGÚN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA USMP

ARTÍCULO 101°

Son deberes de los profesores de la Universidad de San Martín de Porres:

- a. El ejercicio de la cátedra con libertad de pensamiento y con respeto a la discrepancia;
- b. Cumplir y hacer cumplir la ley, el Estatuto Social, el Reglamento General, los Reglamentos Especiales y demás disposiciones emanadas de los organismos de gobierno de la Universidad; así como realizar cabalmente y bajo responsabilidad las actividades a su cargo;
- c. Actualizar y perfeccionar su conocimiento, a fin de mantenerlo al nivel del progreso científico y cultural, así como realizar labor intelectual creativa;
- d. Mantener la dignidad y libertad de la Universidad y garantizar su prestigio;
- e. Orientar su labor específica, preferentemente hacia el conocimiento y solución de los problemas de la realidad nacional;
- f. Participar activamente en el desarrollo de la vida universitaria;
- g. Contribuir a la orientación, formación y capacitación de los alumnos;
- h. Presentar periódicamente informes sobre el desarrollo de su labor, en caso de recibir remuneración especial por investigación;
- i. Ejercer sus funciones en la Universidad con independencia de toda actividad político partidario;

ARTÍCULO 106°

Son causales de suspensión o separación:

- a. Hacer mal uso de los materiales, máquinas, equipos o herramientas de la Institución, desperdiciándolos o dañándolos.
- b. Llegar tarde al dictado de clase reiteradamente.
- c. Permitir el ingreso a las aulas, de personas no autorizadas.
- d. Cometer actos de indisciplina de carácter leve.
- e. Incurrir en actos inseguros por negligencia o inobservancia del reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- f. No entregar los registros académicos en las fechas establecidas.
- g. Incurrir en otras faltas que la universidad determine como tales, en circulares o procedimientos administrativos.

Son causales de suspensión:

- a. La reiterada comisión de faltas que ameriten amonestación.
- b. El abandono de la clase antes del término del horario establecido.

- c. Ejercer actividades distintas a las propias de la función docente, durante el horario de clases.
- d. Hacer mal uso de los materiales, máquinas, equipos o herramientas de la Institución desperdiciándolos o dañándolos intencionalmente.
- e. Negarse a proporcionar información a las personas autorizadas cuando le sea solicitada como consecuencia de sus funciones.
- f. Incurrir en otras faltas que la Universidad determine como tales, en circulares o procedimientos administrativos.

IV. NORMAS SOBRE EL DESARROLLO CURRICULAR EN LAS AULAS

- a. El docente preparará la microprogramación de su sesión de aprendizaje a partir de competencias, antes de ingresar al aula.
- b. En la formulación de la competencia específica, el contenido y las actividades de la sesión de aprendizaje, el docente cubrirá los dominios conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- c. Al formular las competencias específicas de las sesiones de aprendizaje, estas deben ser desagregadas de las capacidades y los contenidos actitudinales que formuló y cronogramó en el sílabo de la asignatura a su cargo.
- d. Los docentes de la Maestría en Docencia e Investigación Universitaria y los docentes que desarrollan las asignaturas de Investigación en el Doctorado en Educación, implementarán el Aula Virtual, colgando oportunamente el material de su asignatura que utilizarán los estudiantes en el transcurso del semestre 2018-I.
- e. Los estudiantes desarrollarán las actividades propuestas por el docente, empleando los recursos educativos y las estrategias didácticas que ayuden al estudiante el logro de las competencias previstas.
- f. Los recursos educativos y las estrategias de enseñanza y de aprendizaje utilizados por los docentes y estudiantes durante la sesión de aprendizaje, deberán priorizar el desarrollo del aprendizaje, para promover el desarrollo de la capacidad metacognitiva del estudiante.
- g. Los docentes tienen la responsabilidad de entregar las evaluaciones a sus estudiantes resolviéndolas, comentándolas y discutiéndolas en su respectivo horario de clases, además de brindarles la oportunidad para la revisión de su nota obtenida y rectificación si el caso lo amerita.
- h. Se recomienda al docente señalar, al término del desarrollo de la sesión de aprendizaje, el producto que el estudiante elaborará como evidencia de lo que aprendió en dicha sesión. Este producto debe ser tangible o físico

- i. (esquema, diseño, propuesta, conclusiones, sugerencias, cuadros, proyectos, mapas, etc.).
- j. El incumplimiento de las Normas antes mencionadas, motivará la sanción de acuerdo a las normas legales vigente, conforme la siguiente secuencia.
 - a. Amonestación verbal.
 - b. Amonestación escrita
- k. Los docentes que cumplan sus actividades sin infringir las Normas antes mencionadas, tendrán el reconocimiento de la Institución, el que será informado para su inclusión en el legajo personal.

Santa Anita, marzo de 2018

11. REGLAMENTO DE TUTORÍA DEL ICED

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1.-

Este Reglamento tiene como fin regular las actividades de Tutoría Académica de post grado en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres, de conformidad con el Capítulo VII, Art. 122 – Inciso E del Reglamento General de la Universidad

Artículo 2.-

La Tutoría es un proceso sistemático de orientación y acompañamiento de carácter académico y personal, que se concreta en la atención individualizada que brinda un profesor-tutor a un estudiante o a un grupo de estudiantes de forma sistemática (Acción Tutorial), a lo largo de todo el programa de especialización, promoviendo el mejoramiento de su desempeño académico, estimulando su capacidad de aprender a aprender, fomentando su capacidad crítica y creadora, apoyándolo en su desarrollo académico, canalizándolo a instancias en las que pueda recibir una atención especializada, a fin de propiciar su formación integral.

Artículo 3.-

Los objetivos de las actividades de Tutoría Académica son:

- a) Elevar la calidad del proceso educativo y de especialización del estudiante de postgrado.
- b) Informar y orientar a los estudiantes sobre la reglamentación existente del Instituto para la Calidad de la Educación, así como de la Universidad, para que conozcan sus derechos y deberes.

- c) Fomentar el uso adecuado de todos los recursos que ofrecen el Instituto para la Calidad de la Educación y la Universidad de San Martín de Porres para su formación especializada.
- d) Identificar y canalizar las expectativas de los estudiantes considerando a cada uno como una individualidad.
- e) Identificar y generar alternativas de solución conjuntas con el estudiante, a los problemas de índole académico, a través de un enfoque ético, moral, humano y científico.
- f) Motivar en el estudiante el ejercicio de su responsabilidad para realizar y culminar satisfactoriamente su proyecto e informe de tesis, potenciando sus fortalezas personales para que sea capaz de realizar una adecuada sustentación de su investigación conducente a la obtención del grado académico.

Capítulo II Organización

Artículo 4.-

Las actividades de tutoría académica en el Instituto para la Calidad de la Educación se gestionan y desarrollan mediante un Plan de Acción Tutorial.

La gestión de estas actividades está a cargo de un Comité de Tutorías. Sus miembros son designados por el Director, a propuesta del Coordinador de Postgrado quien asumirá la función de Presidente del Comité de Tutorías.

Artículo 5.-

Son funciones del Comité de Tutorías:

- a) Programar, ejecutar, supervisar y evaluar el funcionamiento del Plan de Acción Tutorial, en concordancia con los objetivos establecidos y promoviendo el mejoramiento continuo.
- b) Desarrollar y fomentar en el personal docente actitudes y habilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas, de manera que, el estudiante cuente con una eficaz dirección profesional especializada.
- c) Participar de manera integrada con el equipo de docentes tutores en el estudio y búsqueda de solución a los problemas académicos de los estudiantes incidiendo fundamentalmente en el área de investigación científica.
- d) Promover un espacio de encuentro entre docentes y estudiantes en la acción tutorial, con el propósito de mejorar la efectividad del aprendizaje, facilitando el intercambio de ideas y el desarrollo de destrezas en la metodología de la investigación científica.
- e) Contar con un sistema de información permanente y actualizada que permita al estudiante desarrollar con eficacia y eficiencia su proyecto e informe de tesis.
- f) Coordinar con otras dependencias relacionadas en proveer el flujo de información científica para mejorar el desempeño eficiente en el desarrollo de habilidades de investigación científica.

Son funciones del Presidente del Comité:

- a) Elaborar y asumir la gestión estratégica en la programación, ejecución y evaluación del Plan de Acción Tutorial, contando con la supervisión del Director del Instituto para la Calidad de la Educación.

- b) Convocar y presidir las reuniones del Comité de Tutorías, elaborando los informes respectivos que serán presentados a la Dirección del Instituto para la Calidad de la Educación.
- c) Representar al Comité de Tutorías ante el Instituto para la Calidad de la Educación y otras instancias académicas.

Son funciones del Tutor:

- a) Planificar la acción tutorial de los estudiantes a su cargo.
- b) Establecer una interacción permanente con los tutorados y darles a conocer el Plan de Acción Tutorial del Instituto para la Calidad de la Educación.
- c) Difundir al inicio del semestre las fechas, horarios y lugares de reunión individual o grupal con los tutorados.
- d) Confeccionar y llevar al día el expediente de cada uno de los tutorados, manteniendo informado al Presidente del Comité de Tutorías.
- e) Registrar y hacer el seguimiento del proyecto de tesis de los estudiantes tutorados a su cargo en estrecha coordinación con la Oficina de Grados y Títulos del área de investigación, taller de tesis, etc.
- f) Referir al estudiante para el apoyo de un Asesor de Tesis y otros especialistas cuando su problema requiera una intervención profesional.
- g) Dar seguimiento a las acciones emprendidas con los tutorados.
- h) Informar al término del semestre sobre las actividades realizadas y resultados logrados al presidente del Comité de Tutorías del Instituto para la Calidad de la Educación.
- i) Asistir a las reuniones convocadas por el Presidente del Comité de Tutorías.
- j) Representar al Comité en los eventos tutoriales a solicitud del Presidente del Comité de Tutorías.

Capítulo III De los participantes

Artículo 6.-

En el Plan de Acción Tutorial intervienen el tutor y los estudiantes, generando un espacio de encuentro y comunicación con el propósito fundamental de apoyar al estudiante en su proceso de formación profesional especializada y motivando el desarrollo de la investigación conducente a la consolidación del proyecto de tesis.

Artículo 7.-

Son obligaciones de los estudiantes tutorados:

- a) Asistir a las reuniones programadas.
- b) Recurrir al tutor para efectos de solicitar atención de otras áreas u oficinas de la institución, que velan por su formación académica y científica.
- c) Pedir apoyo al tutor sobre dificultades en el desarrollo de su plan de estudios y de los procedimientos académicos apropiados para la culminación del proyecto de tesis.
- d) Participar en los procesos de evaluación del Plan de Acción Tutorial.
- e) Respetar y cumplir con las orientaciones del tutor, así como también con las normas establecidas en el Plan de Acción Tutorial.

Artículo 8.-

Son requisitos para ser tutor académico:

- a) Conocer la filosofía, misión, visión y el modelo educativo de la Universidad, la estructura organizacional y normativa de la universidad.
- b) Ser docente del Instituto, con vínculo laboral en el semestre académico.
- c) Conocer los lineamientos esenciales para el ejercicio de su actividad.
- d) Ser capaz de establecer óptimas relaciones interpersonales, así como mantenerse actualizado en su propia disciplina en el área pedagógica e investigación científica.
- e) Poseer habilidad para identificar en el estudiante necesidades de apoyo asociadas al desempeño académico y de asesoría de tesis.

Capítulo IV Del reconocimiento por cumplimiento

Artículo 9.-

El personal docente con funciones de tutoría académica que cumplan con las funciones y obligaciones previstas en el presente reglamento y demás disposiciones que regulan el Plan de Acción Tutorial, recibirán un certificado de reconocimiento emitido por el Director del Instituto para la Calidad de la Educación.

Capítulo V Disposición final

Artículo 10.-

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Instituto para la Calidad de la Educación, de manera específica.



12. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES (Reglamento de Estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres)

CAPÍTULO IV

Artículo 10.

Son deberes de los estudiantes

- a) Respetar la constitución Política del Perú y el estado de derecho, así como cumplir con el Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres y otro reglamento y dispositivos vigentes.
- b) Pagar puntualmente los derechos de enseñanza.
- c) En el caso de estudios presenciales, asistir regularmente y dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humana, académica y profesional. En el caso de estudios a distancia, participar activamente.
- d) Respetar al maestro y a la autoridad Universitaria so pena de incurrir en cacto grave o indisciplina.
- e) Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.
- f) Cumplir la Ley, el Reglamento General de la Universidad y con las otras normas internas de la universidad.
- g) Respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y el principio de autoridad.
- h) Respetar la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias.
- i) Usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines universitarios.
- j) Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.
- k) Matricularse en las fechas señaladas, en un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera.
- l) Presentar sus reclamos ante las autoridades competentes de la Universidad; y
- m) Contribuir al prestigio de la Universidad y a la realización de sus fines.
- n) Los demás que disponen las normas de la universidad.

Artículo 11.

Son derechos de los estudiantes:

- a) Recibir una formación académica y profesional de calidad en un área determinada libremente escogida, sobre la base de una cultura general; y que les otorgue competencias para el desempeño profesional y la investigación.

- b) Expresar libremente sus ideas y no ser sancionados por causa de ellas;
- c) Participar en el Gobierno de la Universidad.
- d) Asociarse libremente de acuerdo con la Constitución y la Ley para fines relacionados con los de la Universidad;
- e) Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia social que ofrece la Universidad.
- f) Ser respetados por los demás miembros de la comunidad Universitaria.
- g) Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo académico, con fines de permanencia, promoción o separación, así como de mejora.
- h) Tener la posibilidad de expresar libremente sus ideas, sin que pueda ser sancionado por causa de las mismas.
- i) Ingresar libremente a las instalaciones universitarias y a las actividades académicas y de investigación programadas.
- j) Solicitar reserva de matrícula por razones no excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.
- k) Los demás que disponga la Ley y el Reglamento General de la universidad.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 12.

El incumplimiento de los deberes del estudiante determina las sanciones de: amonestación escrita; suspensión hasta por dos (2) períodos lectivos o separación, previo proceso.

Artículo 13.

Además de lo señalado en el artículo anterior, la condición de estudiantes se pierde por las causales siguientes:

- a) Observar conducta inmoral o gravemente reprensible que afecte la dignidad de la Universidad y su condición de estudiante universitario; y
- b) Por acto grave de indisciplina o conducta atentatoria contra los principios y fines de la Universidad o el ejercicio de la autoridad universitaria, en cualesquiera de sus niveles; entendiéndose como tales, los actos de coacción o violencia y conducta difamatorias que en alguna forma interfieren o limitan la libertad de enseñanza o el funcionamiento general de la Universidad o causan daños graves en los bienes de la misma.

Artículo 14.

La sanción de amonestación escrita es aplicada por el Decano. El proceso para las sanciones de suspensión y separación, se sigue ante el Consejo de Facultad que corresponda.

La sanción de suspensión será impuesta por el Consejo de Facultad y la de separación, por el Consejo Universitario.

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2018-I

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I
MATRÍCULA REGULAR	Lunes 12 al viernes 16 de marzo de 2018
INICIO DE CLASES	Sábado 17 de marzo de 2018
PRIMERA EXAMEN PARCIAL	Sábado 07 de abril de 2018
SEGUNDO EXAMEN PARCIAL	Sábado 12 de mayo de 2018
TERCER EXAMEN PARCIAL	Sábado 09 de junio de 2018
EXAMEN FINAL	Sábado 30 de junio de 2018
ENTREGA DE REGISTROS	Sábado 07 de julio de 2018
FINALIZACIÓN SEMESTRE ACADÉMICO	Sábado 07 de julio de 2018
EXAMEN DE APLAZADOS	
FIRMA DE ACTAS	Sábado 07 de julio de 2018

14. CÓDIGO DE ÉTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Los principios éticos devienen de nuestra cultura institucional basada en el respeto a la persona humana, búsqueda de la verdad, honestidad, solidaridad, cumplimiento de compromisos, honradez, responsabilidad, honestidad intelectual, equidad y justicia, búsqueda de la excelencia, calidad en el servicio, liderazgo académico y tecnológico, actitud innovadora, conciencia ecológica, trabajo en equipo, capacitación constante, comunicación efectiva, fomento y difusión de la cultura, libertad y tolerancia, compromiso con el desarrollo del país.
- El código de ética corresponde al dinamismo propio de nuestra universidad acorde con las exigencias impuestas a las instituciones con estándares de calidad internacional.

- El código de ética se encuentra enmarcado en las normas vigentes referidas a nuestro quehacer universitario como la constitución de la república, ley universitaria y reglamento interno de la universidad.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El código de ética tiene la finalidad fomentar la cultura institucional de los miembros de la Universidad de San Martín de Porres para una efectiva funcionalidad de las relaciones académicas, sociales y personales entre: profesores, estudiantes, graduados, personal administrativo y los que formen parte de su entorno social.

Artículo 2.- Alcance-Contenido

El código de ética contiene las normas éticas que deben formar parte de la cultura institucional y que guía la conducta de todos los miembros de la universidad en sus actividades académicas y administrativas.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

El código de ética es aplicable a los miembros de la universidad: autoridades, docentes, alumnos, representantes de los graduados ante los diferentes Órganos de Gobierno de la Universidad, y del personal administrativo y de servicios.

Artículo 4.- Base Legal

El presente código de ética mantiene una adecuada concordancia con la Ley Universitaria, Ley Nro. 23733 y el Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, 2007.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 5.- El respeto a la persona humana.

- 5.1 Se respeta el pluralismo ideológico académico de los miembros de la universidad en el marco de la constitución y las leyes.
- 5.2 Se evita todo tipo de discriminación u hostigamiento por motivo de género, color, religión, creencia, nacionalidad, discapacidad, género o cualquier otro factor.
- 5.3 La violencia física, psicológica y acoso sexual serán sancionadas de acuerdo a las normas de la universidad y a las leyes vigentes.
- 5.4 Los investigadores realizan sus funciones con pleno respeto a los derechos de las personas.

Artículo 6.- Búsqueda de la Verdad.

- 6.1 Se debe buscar la verdad como valor implícito a la función de la universidad. Es una pauta de conducta que debe guiar los actos de todos sus integrantes, es su suprema aspiración: “Veritas Liberabit Vos” (“La verdad nos hará libres”).
- 6.2 El acceso a la verdad requiere una severa preparación, valores compartidos y autodisciplina, lo mismo que el recto ejercicio de la libertad, al que está estrechamente vinculada.

Artículo 7.-Honestidad, integridad y cumplimiento de compromisos.

7.1 Honradez

- 7.1.1 El comportamiento de los integrantes de la universidad debe estar regido por la honradez manifestada en la rectitud de las acciones, integridad en el obrar y el respeto por las normas universitarias y legales.
- 7.1.2 Los miembros de la comunidad universitaria deben realizar una gestión eficiente de los bienes y recursos de la universidad, cuando los mismos se les confíen para el ejercicio de sus labores, debiendo evitar su derroche y aprovechamiento particular.
- 7.1.3 Está prohibido de recibir dádivas, dinero o cualquier otra forma de recompensa para la aceleración de un trámite o servicio solicitado.
- 7.1.4 El gobierno y la administración universitaria se rigen por el principio de integridad en todas las materias. Este se refleja en la realidad y fiel cumplimiento de sus compromisos con la comunidad universitaria, grupos de interés (stakeholders), agencias acreditadores, gobierno y organizaciones empresariales y sociales.
- 7.1.5 Los miembros de la universidad rechazan el soborno en cualquiera de sus formas.

7.2 La responsabilidad

- 7.2.1 Es un deber de todos los que integran la comunidad universitaria, realizar su labor con responsabilidad, dedicación, cumplimiento y un alto sentido de compromiso con los objetivos institucionales.
- 7.2.2 El docente ejerce su labor, asegurando una oportuna y adecuada preparación, que contribuya a la formación de competencias y valores en correspondencia con el desarrollo más avanzado de la cultura, la ciencia y la tecnología.
- 7.2.3 Se debe emplear un lenguaje apropiado y evitar el uso de términos y frases no adecuadas al ámbito académico.
- 7.2.4 Los profesores y alumnos realizarán una evaluación permanente e integral de los procesos educativos.
- 7.2.5 Se debe respetar a las autoridades y a los demás miembros de la comunidad universitaria; evitar la desobediencia o el enfrentamiento a las personas o a las normas.

7.3 Honestidad Intelectual

- 7.3.1 Los profesores y alumnos actúan con honestidad intelectual al respetar la autoría, diseño e ideas de las fuentes de información consultadas o utilizadas para la elaboración de trabajos de investigación, monografías, ayudas audiovisuales u otros. Es inaceptable el plagio, en todas sus manifestaciones y en todos los ámbitos de la institución.
- 7.3.2 Se evita y sanciona severamente cualquier tipo de plagio o suplantación, en pruebas, exámenes y trabajos similares: falsificación, adulteración de documentos sustentatorios justificatorios de faltas a clases o exámenes, prácticas así como para otros trámites que requieran documentación sustentatoria.

Artículo 8.- Equidad y justicia.

- 8.1 La universidad reconoce el mérito de cada persona, confiar en los demás y fomenta la igualdad de acciones y posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de favoritismo y discriminación.
- 8.2 La universidad promueve investigaciones y actividades de proyección y extensión, orientadas a contribuir y mejorar las condiciones de equidad y justicia social.

Artículo 9.- Búsqueda de le excelencia

- 9.1 La universidad ofrece servicios de calidad óptima a todos sus miembros. En el caso de la enseñanza esto consiste en forjar ética y científicamente personalidades maduras y libres, que se desarrollen en un clima de convivencia culta, de responsabilidad cívica y de promoción de justicia social.
- 9.2 La enseñanza universitaria debe caracterizarse por un aprendizaje con contenidos sólidos, metodologías innovadores, adquisición de estilos de liderazgo pertinentes y el incremento de la capacidad creativa.
- 9.3 La generación de nuevos conocimientos, la agilidad y versatilidad para procesar y transmitir la información científica es uno de los principales compromisos de la Universidad con la sociedad y el país.
- 9.4 Los profesores y estudiantes tienen la obligación de propender hacia un rendimiento académico óptimo. Deben dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a la tarea académica asistiendo regular y puntualmente a clases.
- 9.5 Se debe observar, en todo momento, una conducta moral acorde con la condición de miembro de la comunidad universitaria.
- 9.6 Se estimula el uso de una vestimenta adecuada a las diversas actividades que se desarrollan en el recinto universitario.
- 9.7 Se respeta el silencio que exige el dictado de clases en los ambientes de la universidad.

Artículo 10.- Calidad en el servicio

- 10.1 Los miembros de las dependencias académicas y administrativas, están obligados a:
 - a. Atender y resolver con celeridad, eficacia y eficiencia los asuntos encargados y las solicitudes y demandas efectuadas por los miembros de la comunidad universitaria y otros grupos de interés, en la medida de su competencia.
 - b. Realizar su servicio con cordialidad, buen trato y respeto a las personas.

Artículo 11.- Liderazgo académico y tecnológico

- 11.1 Los miembros de la universidad deben desarrollar un liderazgo basado en la ética tanto al interior como al exterior del recinto universitario.
- 11.2 En la universidad se utiliza infraestructura física, equipamiento, mobiliario, software de última generación para el soporte tecnológico de la actividad académica y administrativa.

Artículo 12.-Actitud innovadora

- 12.1 Los profesores mantienen un espíritu innovador que les permita planificar, ejecutar y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas que contribuyan al desarrollo de la comunidad y del país.
- 12.2 El espíritu competitivo es promovido en todos los estamentos de la universidad, lo cual marca una actitud permanente hacia la creación de procesos más eficientes, servicios más extensivos y de mayor calidad, y alumnos con vocación investigadora.

Artículo 13.-Conciencia ecológica

- 13.1 Los miembros de la universidad actúan respetando el equilibrio ecológico, cuidando, preservando y ganando áreas verdes, en las diferentes instalaciones de la universidad.
- 13.2 El reciclaje y aprovechamiento de residuos es gestionado con el apoyo de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 14.- Trabajo en equipo

14.1 Se estimula el trabajo en equipo. Se evalúa y reconoce la participación y el aporte de cada uno de los miembros del equipo de trabajo al logro de los objetivos.

Artículo 15.- Capacitación constante

15.1 Los profesores actualizan y amplían sus conocimientos permanentemente lo que motivará la revisión y reestructuración de los contenidos de sus asignaturas periódicamente.

Artículo 16.- Comunicación efectiva

16.1 Se promueve una dinámica de diálogo entre todos los miembros de la comunidad universitaria para conocerse e integrarse, así como para solucionar las posibles diferencias personales, procurando la búsqueda de consensos, con el fin de lograr acuerdos dentro de un espíritu de armonía laboral.

16.2. La actividad directiva se desarrolla con transparencia, poniendo en práctica procesos y medios de comunicación que den a conocer las actividades que realizan.

Artículo 17.- Fomento y difusión de la cultura

17.1 La universidad fomenta la cultura mediante la producción de actividades y obras propias, que desarrollan sus facultades e institutos, así como mediante el auspicio de actividades y obras de instituciones especializadas.

17.2 Entre los miembros de la comunidad universitaria se fomenta la práctica y el aprecio hacia el arte y la cultura.

Artículo 18.-Libertad y tolerancia.

18.1 La universidad garantiza la libertad de cátedra; rechaza la intolerancia; fomenta el ejercicio de la libertad de creación, artística, técnica y científica; y respeta la libertad de información, opinión, expresión y difusión de pensamiento, mediante la palabra oral y escrita o la imagen.

18.2 Quienes conforman la universidad deben respetar la idead y creencias de los otros, siempre que no ofendan la moral ni atenten contra el orden público.

18.3 Los miembros de la comunidad universitaria se relaciona entre sí de manera respetuosa y tolerante, sin agresiones.

Artículo 19.-Compromiso con el desarrollo del país

19.1 La universidad tiene responsabilidad social con el país, la misma que se concreta en los siguientes enunciados:

- Fomentar la ejecución de estudios vinculados a la problemática nacional y plantear soluciones pertinentes.
- Establecer canales de comunicación con la comunidad externa a fin de poder coordinar actividades conjuntas.
- Promover los aportes de los servicios profesionales especializados a la comunidad nacional e internacional.
- Formular una política de defensa del medio ambiente y realizar estudios de impacto ambiental antes de la ejecución de proyectos de infraestructura con el fin de evitar daños ambientales.

CAPÍTULO III DEL TRIBUNAL DE ÉTICA

Artículo 20.-Tribunal de ética

El Tribunal de Ética es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del presente código y de aplicar las sanciones que correspondan en los casos de su violación.

Artículo 21.- Conformación

El Tribunal de Ética está conformado por tres miembros designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector.

Artículo 22.-Elección del Presidente

Los miembros del tribunal de ética eligen entre ellos a su presidente.

Artículo 23.- Vigencia

El Tribunal de Ética de la Universidad tendrá una vigencia de dos años, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Rectoral que aprueba su constitución. Sus miembros pueden ser reelegidos.

Artículo 24.- Reglamento Interno.

El Tribunal de Ética debe elaborar su Proyecto de Reglamento Interno, en un plazo no mayor de 30 días calendario, a partir de la fecha de la designación de sus miembros. El Reglamento es aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 25.- Apelación

Las decisiones del tribunal de Ética pueden ser apeladas ante el Consejo Universitario. De acuerdo a los plazos que se establezcan en el reglamento.

15. DIRECTORIO TELEFÓNICO

Directo	4781751
Central Telefónica:	3620064
• Dirección	3163
• Coordinación Académica de Posgrado	3159
• Oficina de Grados y Títulos	3159
• Centro de Investigación Educativa	3237
• Oficina de Extensión y Proyección Universitaria	3164
• Oficina de Administración	3160
• Oficina de Registros Académicos	3160-3161
• Mesa de Partes	3202